QUIÑONERO RUIZ, LUIS 13/06/2025 09:05:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ea1265ba-4824-0e7d-83c4-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL IMPLANTADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2025/2026.

La Resolución de 10 de junio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente dicta instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación del alumnado en los Cursos de Especialización de Formación Profesional implantados en la Región de Murcia para el curso académico 2025-2026.

La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente considera necesario modificar el calendario del proceso de admisión de los cursos de especialización, con el objetivo de ampliar los plazos establecidos y facilitar así la participación de los interesados en dicho proceso.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 181/2024 de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General,

Resuelve

Modificar la Resolución de 10 de junio de 2025, de Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se establece el procedimiento de admisión y aspectos de la organización de los Cursos de Especialización de Formación Profesional implantados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2025/2026, en los siguientes términos:

Uno. El Resuelve Cinco, apartado 1 queda redactado de la siguiente manera:

"1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria estará abierto desde las 9:00 horas del 23 de junio hasta las 14:00 horas del 7 de julio de 2025".

Dos. El Resuelve Octavo, apartado 2, queda redactado de la siguiente manera:

"2. Los centros docentes organizarán el proceso de admisión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La adjudicación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los cursos de especialización solicitados será el día 14 de julio de 2025. Contra la lista de adjudicación provisional, el alumnado podrá presentar reclamación durante los días 15 y 16 de julio de 2025. Las reclamaciones irán dirigidas a la dirección del centro docente. Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la adjudicación definitiva efectuada conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

b) La adjudicación definitiva se realizará el 21 de julio de 2025. Una vez publicada la lista de adjudicación definitiva, los interesados podrán reclamar los días 22 y 23 de julio de 2025, ambos inclusive. Dichas reclamaciones se realizarán cumplimentando el documento establecido, que será firmado por el interesado e irá dirigido a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional siendo presentado preferentemente en la secretaría del centro docente solicitado. Las reclamaciones habidas serán remitidas por dicho centro."

Tres. El Resuelve Noveno queda redactado como se indica a continuación:

"El alumnado admitido en uno de los cursos de especialización solicitado podrá efectuar su matrícula del 21 al 25 de julio de 2025, ambos inclusive, de acuerdo con las instrucciones que haya establecido el centro docente. De no matricularse en el plazo indicado, perderá la plaza adjudicada."

Cuatro. El Anexo III queda redactado de la siguiente manera:

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 13/06/2025 09:05:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ea1265ba-4824-0e7d-83c4-0050569b6280

Calendario del proceso de admisión

Cumplimentación y entrega de la solicitud en el centro docente (en su caso)	Desde las **9:00 horas del 23 de junio hasta las 14:00 horas del 7 de julio** de 2025.
Lista de adjudicación provisional	Publicación: día **14 de julio** de 2025. Plazo de reclamación: días **15 y 16** de julio.
Lista de adjudicación definitiva	Publicación: **21 de julio de 2025** Plazo de reclamación: días 22 y 23 de julio
Matriculación de los adjudicados	Del **21 al 25 de julio de 2025**, ambos inclusive.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

QUIÑONERO RUIZ, LUIS 13/06/2025 09:05:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ea1265ba-4824-0e7d-83c4-0050569b6280